

CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN RECTORAL
Número 244 del 31 de mayo de 2019

Mediante la cual se regula la figura de MENTORÍA de la Corporación Colegiatura Colombiana

JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA, actuando en calidad de Rector de la **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA** y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en cumplimiento de la misión de la Corporación Colegiatura Colombiana y de los principios y objetivos que orientan su acción como Institución Universitaria, demandan una revisión permanente de las normas que rigen el ingreso y la permanencia de los estudiantes en ella y la relación que se establece entre éstos y los demás estamentos de la comunidad universitaria.

SEGUNDO. Que la normativa positiva que adopte la Institución, debe consultar la experiencia del quehacer universitario como compromiso responsable entre las partes que se vinculan en la relación educativa y en el acatamiento de tales preceptos, se fundamenta el estado de derecho universitario y, en particular, el logro de la excelencia académica, la autorrealización de las personas que componen la comunidad estudiantil y la trascendencia al ámbito social, que son principios rectores de la misión.

TERCERO. Que para Colegiatura, la figura de Mentoría es una estrategia de apoyo para acompañar el proceso formativo de los estudiantes, y para que adquieran la necesaria autodisciplina y opten conscientemente por adaptarse a la vida universitaria respecto a manejo de tiempos, técnicas de estudio, inserción en nuevas metodologías, contacto con el otro, estilos de docencia y proyectos contruidos por colectivos.

CUARTO. Que la mencionada estrategia, hace parte del programa PermaneSer, el cual propende, entre otros, a incentivar el aumento de las tasas de permanencia y graduación, y evitando cualquier forma de deserción.

www.colegiatura.edu.co

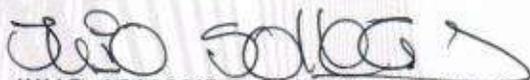
PBX: (5.74) 3547120 | Kilómetro 7 Vía Las Palmas Medellín, Colombia.

Personería Jurídica Resolución Nro. 1989 del 11 de julio de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.

RESUELVE

1. Regular y poner en vigencia la figura de Mentoría dentro del marco de la vigencia del programa de PermaneSer de la Corporación Colegiatura Colombiana.
2. Las situaciones no previstas en este documento y las excepciones al mismo, así como cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación, serán decididos de manera exclusiva por el Rector de la Institución. Tales decisiones tendrán fuerza vinculante y se constituirán en adelante incorporadas como normas al presente reglamento.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución Rectoral y del contenido de la misma, y darlos a conocer a la comunidad universitaria por los medios informativos institucionales.
4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase



JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA
Rector

**MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA FIGURA DE MENTORÍA DE LA
CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA**

**CAPÍTULO I
PROPÓSITO Y DEFINICIONES**

PRIMERO. PROPÓSITO. Motivar la exigencia de calidad y aumentar los niveles de confianza en las propias potencialidades son los cometidos esenciales del esfuerzo institucional por construir y consolidar un proyecto permanente de Mentoría.

SEGUNDO. MENTORÍA. La Mentoría es una herramienta de apoyo para acompañar el proceso formativo de los estudiantes, adquieran la necesaria autodisciplina y opten conscientemente por adaptarse a la vida universitaria respecto a manejo de tiempos, técnicas de estudio, inserción en nuevas metodologías, contacto con el otro, estilos de docencia y proyectos construidos por colectivos.

Se propicia así en la vida diaria de la Colegiatura, un ambiente (físico, emocional, académico y pedagógico) que hace posible, el que estudiantes y mentores se encuentren, conozcan, reconozcan compartan tiempo, reflexiones y preocupaciones como pares. Sólo así es posible construir una relación basada en la voluntariedad, la admiración, el respeto, los acuerdos, la confianza mutua y el conocimiento compartido con afecto.

No se trata de implementar una estrategia, sino más bien de propiciar un ambiente de creación y aprendizaje, un claro espacio de acción comunicativa, que redunde en un aumento sustancial de la fuerza propositiva individual y colectiva. El aprendizaje autónomo que de allí se desprende, apoya que el estudiante potencialice el criterio propio, la toma de decisiones y confronte sus limitantes para acceder a una formación integral consciente. Las Mentorías son una herramienta de corresponsabilidad, apoyo y servicio.

**CAPÍTULOS II
OBJETIVOS**

TERCERO. OBJETIVOS GENERALES:

1. Aportar en la construcción de ambientes de Bien Estar que permita desarrollar condiciones de ingreso, permanencia y graduación de los

www.colegiatura.edu.co

PBX: (5 74) 3547120 | Kilómetro 7 Vía Las Palmas Medellín, Colombia.

Personería Jurídica Resolución Nro. 1989 del 11 de julio de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.

estudiantes en la vida académica de la Colegiatura Colombiana.

2. Acompañar y facilitar el proceso formativo de la comunidad Colegiatura motivando el desarrollo de aspectos como la autonomía, la autodisciplina y la evolución consciente.
3. Propiciar una mayor y más creativa satisfacción del proceso de formación universitaria en la Colegiatura Colombiana.
4. Afianzar vínculos académicos, sociales y culturales hacia la Institución Universitaria, el programa y estudiantes.

CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Permitir el desarrollo armónico e integral de las potencialidades creativas de los alumnos de la Colegiatura.
2. Ofrecer al estudiante una "buena compañía" universitaria que lo oriente y asesore respecto a su formación profesional, actitudinal y vocacional.
3. Responder adecuadamente a las principales dudas y preguntas que surgen gradualmente en el proceso de adaptación, integración y participación del estudiante en la vida universitaria.
4. Desarrollar herramientas metodológicas desde el Bien Estar que permitan la relación de los mentores como pares en pro del respeto por la individualidad del estudiante, el fomento del servicio en colectivo y el desarrollo de las pautas educativas de Colegiatura.

CAPITULO III ALCANCES

QUINTO. ALCANCES:

- Enfrentar las dificultades de la transición a la vida universitaria.
- Establecer una relación interpersonal a través de la entrevista y la conversación
- Establecer un contacto directo con cada estudiante
- Estimular el pensamiento crítico
- Promover la capacidad de riesgo
- Compartir experiencias y sentimientos
- Optimizar el aprendizaje
- Proponer una relación colaborativa entre profesores y estudiantes
- Construir comunidad académica

www.colegiatura.edu.co

PBX: (5 74) 3547120 | Kilómetro 7 Vía Las Palmas Medellín, Colombia.

Personería Jurídica Resolución Nro. 1989 del 11 de julio de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.

- Aprender de la experiencia de otros
- Alcanzar un mayor desarrollo
- Mejorar el desempeño
- Propiciar el auto-conocimiento
- Mejorar la capacidad de enfrentar adversidades
- Educar integralmente
- Construir proyecto de vida
- Prevenir situaciones de incertidumbre, fracaso y abandono
- Adquirir una mayor conciencia de lo que se tiene y puede
- Crear vínculos de amistad duraderos (crear tejido social)
- Un desarrollo integral de vida personal y profesional
- Tener una visión de futuro
- Manifestar interés y afecto por los estudiantes
- Mejorar la capacidad de servicio al otro
- Proporcionar capacidad de elección
- Forjar el carácter
- Desarrollar habilidades de liderazgo
- Mejorar las competencias
- Tener la oportunidad de desarrollar nuevas aptitudes
- Observar el mundo con otros ojos.
- Ser mejores seres humanos
- Tener más conciencia del hoy
- Permitir la autorrealización personal
- Desarrollar la capacidad de comunicarse efectivamente
- Escuchar a tiempo las preocupaciones personales, dificultades de
- Aprendizaje, inconvenientes de relación y confusiones profesionales
- Seguir creyendo en la utopía de ser universitarios (sin atisbos de ingenuidad)
- Aprender a formular preguntas pertinentes e incitadoras
- Aclarar dudas
- Fortalecer la capacidad de toma de decisiones
- Aprender a buscar ayuda en forma oportuna
- Aplicar el método de la proyectación a la vida personal
- Aprender todos a no excluir a nadie
- Incluir la felicidad en los planes
- Expresar temores
- Quitarle el miedo a la soledad
- Superar el exceso de compañía

CAPITULO IV ACTORES DE LA MENTORÍA EN COLEGIATURA

SEXTO. MENTOR: Es un ser humano que acompaña, aconseja y facilita a otros seres humanos en el desarrollo y potencialización de sus habilidades y talentos; acompaña desde la experiencia académica y humana, no reemplaza al docente. Emplea el dialogo y los argumentos para apoyar el aprendizaje de los individuos por sí mismos y que construyan conocimiento a partir de la información e interacciones que obtengan para ser conscientes de su desarrollo integral.

Puede ser mentor el Docente Facilitador o el estudiante matriculado en nivel académico avanzado que según el criterio del Jefe de Carrera pueda ser designado para este servicio; igualmente, puede ser mentor aquella persona que a criterio de la Coordinación de la Unidad de Bien Estar pueda desempeñar este rol en la Institución. Ser mentor no implica un reconocimiento económico adicional en ningún caso.

SÉPTIMO. BENEFICIARIO DE MENTORÍA: Puede ser beneficiario de la Mentoría estudiantes con matrícula académica vigente, estudiantes en matrícula condicional, egresados, docentes y personal administrativo de la Colegiatura Colombiana que lo requieran, lo soliciten o sea asignado como herramienta para apoyar su proceso formativo y su adaptabilidad.

CAPITULO V SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

OCTAVO. SEGUIMIENTO Y MONITOREO: La Unidad de Bien Estar realizará y desarrollará las herramientas e instrumentos necesarios para el seguimiento y monitoreo de las Mentorías, mentores y beneficiarios de la Mentoría en Colegiatura Colombiana, concibiendo esta como un proceso de evolución constante adaptable a los cambios sociales, culturales y a las dinámicas del Ser Humano.

El Programa PermaneSER facilitara los procesos de interrelación entre los diferentes actores de la Mentoría en el marco de sus funciones para la promoción de la permanencia de la comunidad Colegiatura.

La Asesoría en Formación acompañara a todos los beneficiarios de Mentoría que a su dictamen considere necesario y aportara en el desarrollo de herramientas e instrumentos de seguimiento y monitoreo de los actores de la Mentoría.

www.colegiatura.edu.co

PBX: (5 74) 3547120 | Kilómetro 7 Vía Las Palmas Medellín, Colombia.

Personería Jurídica Resolución Nro. 1989 del 11 de julio de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.

Las Jefaturas de Carrera seguirán el desarrollo de las horas de Mentoría de sus docentes facilitadores y/o estudiantes avanzados; la Unidad de Bien Estar seguirá el desarrollo de los mentores designados por ella en el semestre, si hay a lugar, y canalizarán las observaciones de los mismos.

La Unidad de Bien Estar presentara un informe del resultado de las Mentorías cada semestre a la Dirección Del Saber Transformador que recopile las observaciones de las jefaturas de carrera, el Programa PermaneSER, la Asesoría en Formación, documentos de apoyo y las evaluaciones de los beneficiarios.

NOVENO. EVALUACIÓN. La Evaluación del desarrollo y efectividad de las Mentorías estará a cargo la Dirección Del Saber Transformador y la Coordinación de Bien Estar, a partir de los informes de resultados de cada semestre entregado por la Unidad de Bien Estar. De esta evaluación consciente se establecerán acciones de mejora y optimización de las Mentorías cada semestre.

DÉCIMO. VIGENCIA. La presente normativa rige a partir de su publicación en medios institucionales.